



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0827, 20 DIC. 2013

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 0480 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el funcionario **JUAN MANUEL FLECHAS HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.627.672, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24**, de la Dirección de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Política Sectorial, solicitó el disfrute de vacaciones interrumpidas el cual fue otorgado mediante Resolución No. 0807 del 17 de diciembre de 2013, las cuales disfrutará en el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2013 al 13 de enero de 2014, inclusive, solicitud que cuenta con el visto bueno del superior jerárquico del funcionario.

Que mediante Resolución 737 del 23 de octubre de 2012, al funcionario **JUAN MANUEL FLECHAS HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.627.672, le fueron asignadas las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Política Sectorial de la Dirección de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consignadas en la Resolución N° 0480 del 12 de julio de 2012.

Que para asegurar la prestación continúa del servicio se hace necesario asignar las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Política Sectorial de la Dirección de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el funcionario **MANUEL ALEJANDRO CALVO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.914.632, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24**, de la Dirección de Desarrollo Sectorial, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos legales para ejercer las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Política Sectorial de la Dirección de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Política Sectorial de la Dirección de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al funcionario **MANUEL ALEJANDRO CALVO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.914.632, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24** de la Dirección de Desarrollo Sectorial, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el disfrute de las vacaciones del funcionario **JUAN MANUEL FLECHAS HOYOS**, es decir, del 23 de diciembre de 2013 al 13 de enero de 2014, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Dirección de Desarrollo Sectorial al funcionario **MANUEL ALEJANDRO CALVO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.914.632, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Política Sectorial de la Dirección de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del veinte por ciento (20%) de que trata el artículo anterior, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°450913 del 17 de diciembre de 2013, expedido por el Subdirector de Finanzas y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 DIC. 2013



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Lilibiana Roza García-Profesional Especializado Grupo de Talento Humano
Revisó: Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General / Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano/ Damaris Cárdenas, Rafael Sastoque Rey - Luz Mery Pineda -Jair Rocha Grupo de Talento Humano
Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General